

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

Da. Noemí Palomares Gordillo

D. Raúl Sánchez Sánchez

Da. Siberia Jiménez Benítez

No asiste:

D. Jesús Sánchez Castro

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día quince de enero de dos mil diecinueve, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 26 de diciembre de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. <u>CORRECCIÓN DE ERROR DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4-12-2018, PUNTO 5º.</u>

Detectado error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de diciembre de 2018, punto 5º, mediante el que se calificaba provisionalmente de Interés Municipal una actividad promovida por don Antonio Labrador Toro.

El error se encuentra en el encabezamiento del acuerdo, ya que en el mismo se han invertido los apellidos del interesado.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Fecha	21/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Página	1/7





En el encabezamiento del acuerdo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de diciembre de 2018, punto 5º, DONDE DICE: "D. Antonio Toro Labrador..."; DEBE DECIR: "D. Antonio Labrador Toro...".

3º. CONVOCATORIA DE LA NOVENA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES HISTÓRICOS DE LA CASA PALACIO DE LOS RIBERA

Vistas las bases para la convocatoria de la novena beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera.

Atendido que la beca tiene por objeto la realización de los citados estudios y trabajos y que va dirigida a los alumnos y alumnas del IES "El Convento" que hayan superado el Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería y Floristería o, en su caso, el antiguo de Técnico en Jardinería, y tengan la mayoría de edad en el momento de formalizar la solicitud.

Atendido que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las bases para la convocatoria de la novena beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera y disponer su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (https://sede.bornos.es/) y en la Web Corporativa (https://sede.bornos.es/).

<u>SEGUNDO</u>: Remitir este acuerdo al IES "El Convento" para que igualmente pueda difundirse la convocatoria entre las personas que reúnan los requisitos establecidos.

4º. D^a. ANTONIA BARRIOS RUIZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Antonia Barrios Ruiz, con DNI 79250821C, para la actividad de Agencia de seguros.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. Antonia Barrios Ruiz.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

<u>Beneficiario</u>: D^a. Antonia Barrios Ruiz

<u>DNI</u>: 79250821C

Actividad: Agencia de seguros

<u>Ubicación</u>: Av. de la Constitución, local 3

Código Seguro De Verificación:	ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw== F		21/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Página	2/7





Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos,

5°. I CONCURSO DE CUENTOS INFANTILES V CENTENARIO

Estimada la procedencia de tramitar un concurso bajo la denominación de I Concurso de de Cuentos Infantiles V Centenario, con motivo de la conmemoración del V Centenario del Peregrinaje a Jerusalén de don Fadrique Enríquez de Ribera y con la intención de que las ediciones se consoliden y continúen tras la celebración de la efemérides.

Atendido que el concurso tiene por objeto animar a la lectura, fomentar la mejor comprensión del proceso de creación literaria a distintos niveles, promover la creatividad, y comprender el círculo completo de la creación literaria.

Atendido que el concurso está dirigido a escolares de Educación Primaria de Centros Educativos de Bornos, pudiéndose optar a una o varias de las siguientes categorías:

1ª Categoría: alumnos/as de 6 a 8 años. 2ª Categoría: alumnos/as de 9 a 11 años. 3ª Categoría: grupos de 6 a 11 años.

Atendido que en el concurso se establecen los siguientes premios:

1ª. Categoría:

- Para el/la alumno/a ganador/a: una tableta valorada en 100 euros.
- Para el centro educativo al que pertenezca, material educativo adquirido en comercio local por valor de 150 euros.

2ª. Categoría:

- Para el/la alumno/a ganador/a: una tableta valorada en 100 euros.
- Para el centro educativo al que pertenezca, material educativo adquirido en comercio local por valor de 150 euros.

3ª. Categoría:

- Premio global para el grupo: excursión de un día a Sevilla, con visitas a la Casa de Pilatos y a los Reales Alcázares, incluidas entradas y autobús (995 euros).
- Para el centro educativo al que pertenezca, material educativo adquirido en comercio local por valor de 150 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente del citado concurso de Cuentos Infantiles, que comprenderá también la aprobación del gasto procediendo a la retención de IRPF en el caso de personas sujetas al mismo.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar las bases que regirán el concurso.

6°. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

rificación:	ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==

1/2019	
ica.	



6.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA "CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS GALERÍAS NORTE Y OESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA"

Conocida la licitación del contrato administrativo de obras "Consolidación estructural de las galerías norte y oeste del Castillo-Palacio de los Ribera de Bornos", cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2018.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 9 de enero de 2019.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20 14/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP- y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 686/2015, de 26 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Rechazar la oferta presentada por PATRIMONIO INTELIGENTE, SL por los motivos expresados en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 9-1-2019, y cuyo acuerdo ha sido debidamente notificado a la empresa interesada.

<u>SEGUNDO</u>: Admitir las ofertas presentadas por CONTRAFFORTE RESTAURO, SL., ESTUDIOS Y EJECUCIONES, SA y SANOR RESTAURA, SL

<u>TERCERO</u>: Tomar como base la siguiente puntuación otorgada por la Mesa de Contratación a cada una de una de las proposiciones en su sesión de 9-1-2019:

Licitador	Oferta	Puntuación	Puntuación	Total
	económica (€)	oferta económica	experiencia	puntuación
CONTRAFFORTE RESTAURO, SL	284.802,82	<i>37,48</i>	15	<i>52,48</i>
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, SA	266.871,85	40,00	<i>32</i>	72,00
SANOR RESTAURA, SL	278.849,08	38,28	63	101,28

<u>CUARTO</u>: Requerida la empresa que obtuvo la mayor puntuación, SANOR RESTAURA, SL, dentro del plazo establecido, presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, por importe del 5 % de la adjudicación, mediante certificado de seguro de caución de MILLENNIUM INSURANCE COMPANY, LTD en la Tesorería del Ayuntamiento, por importe de 13.942,45 €.

QUINTO: Adjudicar el contrato, siendo la información y características de la proposición declarada más ventajosa la siguiente:

- Licitador: SANOR RESTAURA, SL

- NIF/CIF: B-91968560

- Domicilio: C/ Alfonso XII, 51 bajo

- Localidad: Osuna (Sevilla)

- *C. Postal: 41640*

Oferta económica: 278.849,08 €

- *IVA: 58.558,31* €

Precio total: 337.407,39 €
Plazo de ejecución: 8 meses.

 Condiciones especiales de ejecución: Combatir el paro: un tercio del personal que se destine a la ejecución de la obra deberá haber estado en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de formalización del contrato y deberá permanecer vinculado a su realización durante todo el plazo de ejecución de la obra.

SEXTO: Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

4

Código Seguro De Verificación:	ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Fecha	21/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Página	4/7





<u>SÉPTIMO</u>: Conforme al artículo 62 del texto refundido citado, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la dirección facultativa, el arquitecto don Francisco González de Canales López-Obrero, y la arquitecta técnica doña Encarna Márquez Garfia, de acuerdo con los artículos 237 a 246 LCSP.

<u>OCTAVO</u>: Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

<u>NOVENO</u>: Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<u>DÉCIMO</u>: Notificar esta resolución a todos los licitadores.

6.2. <u>BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO COMPLETO DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE</u>

Vista la necesidad de proceder a la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, de una plaza de Trabajador/a Social por circunstancias de la producción, mediante concurso oposición libre.

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 686/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe:

<u>Denominación</u>: Trabajador/a Social

<u>Plazas</u>: Una.

<u>Titulación exigida</u>: Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.

<u>Régimen:</u> Laboral. A tiempo completo. <u>Sistema de acceso</u>: Concurso oposición libre.

Selección de aspirantes: Oferta de empleo innominada al Servicio Andaluz de Empleo.

Salario: 1.818,93 € brutos mensuales.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar las bases para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente y disponer su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (https://sede.bornos.es/) y en la Web Corporativa (http://www.bornos.es).

6.3. <u>APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA OBRA "REPARACIONES EN CUBIERTA DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, COMPLEJO DEPORTIVO CANTARRANAS"</u>

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral redactado por la empresa Maninsol Mantenimientos Integrales, SLL, correspondiente a la obra "Reparaciones en cubierta de Pabellón Polideportivo Cubierto, Complejo Deportivo Cantarranas", con Estudio de Seguridad y Salud Laboral, redactado por el arquitecto técnico D. Juan Carlos Gayango Hidalgo, siendo el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación:	ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw== Fecha 21/01/2019		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Página	5/7





Considerando que el artículo 7.2 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, prescribe que el Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, y que, en el caso de las administraciones públicas, también debe ser aprobada por el órgano que ha adjudicado la obra.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto 487/2015, 26 de junio, es el órgano de contratación, es órgano, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la obra "Reparaciones en cubierta de Pabellón Polideportivo Cubierto, Complejo Deportivo Cantarranas".

6.4. <u>HERMANDAD NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL</u>

Visto el escrito formulado por la Hermandad Ntro. Padre Jesús Nazareno, mediante el que solicita una subvención excepcional de 150 euros para la actividad Cartero Real 2018.

Considerando que conforme el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones procede la concesión de subvenciones o ayudas públicas sin comparación con otras solicitudes en los casos que se concedan por razones de interés público, social, económico o humanitario, siempre que existe consignación presupuestaria para ello.

Considerando que queda acreditado en el expediente el interés público de la acción pretendida, mediante informe expedido por la Técnica de Cultura, así como la existencia de consignación presupuestaria de acuerdo con el informe emitido por el Interventor.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Conceder una subvención de 150 € a la Hermandad Ntro. Padre Jesús Nazareno para la actividad Cartero Real 2018.

<u>SEGUNDO</u>: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

6.5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, PARA DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20-6-2017, mediante el que se aprobaban las bases para la formación de las Bolsas de Trabajo de personal temporal del Ayuntamiento de Bornos, para diferentes categorías profesionales, mediante concurso oposición libre.

Resultando que en la base décima se establecía el salario bruto a percibir para los grupos 8 y 10.

_
J

Código Seguro De Verificación:	ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw== Fecha 21/01/2019		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Página	6/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Secretaría

Atendido que dicho salario debe ser adaptado al Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, por cuanto no pueden quedar por debajo del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Modificar la base décimo de la citada convocatoria en el sentido de que las personas contratadas para las Bolsas de Trabajo de personal temporal del Ayuntamiento de Bornos, percibirán un salario dependiendo del grupo de cotización de cada ocupación:

Grupos	Titulación exigida	Salario
8	Graduado escolar o equivalente	1056,83
10	Certificado de escolaridad	1175,32

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Fecha	21/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ylMLMzQR8HA8ko0zuiY9Nw==	Página	7/7

